CONVOCATORIA ABIERTA

¡Lanzamos el Programa de apoyo para proyectos de abogacía comunitaria!



Red Argentina de Abogacía Comunitaria | Segunda Edición del Programa de apoyo a proyectos de abogacía comunitaria

Reglamento de bases y condiciones

El Programa de apoyo a proyectos de abogacía comunitaria en Argentina (el "PROGRAMA"), consiste en una convocatoria para integrantes de la Red Argentina de Abogacía Comunitaria a la presentación de iniciativas a ejecutarse en un plazo de 4 meses (mayo, junio, julio y agosto), vinculadas a abogacía comunitaria y empoderamiento jurídico. Entre todos los proyectos presentados se seleccionarán un máximo de 10 (diez), a los que se brindará apoyo.

A continuación, se detallan los términos y condiciones de la convocatoria a realizar:

1. Requisitos

Pueden presentar proyectos organizaciones sociales, reconocidas legalmente, que realicen trabajo de empoderamiento jurídico comunitario en Argentina. Deberán ser adherentes de la Red Argentina de Abogacía Comunitaria, acordando con los objetivos, principios y valores expresados en la <u>Declaración Constitutiva de la Red</u>, habiendo completado el <u>formulario de adhesión</u>.

Las organizaciones participantes deberán contar con una cuenta bancaria en la que puedan recibir los fondos para implementar el proyecto.

2. Plazos

La postulación deberá realizarse desde el 22 de abril de 2024 hasta el 6 de mayo a las 10 hs de 2024. La fecha de postulación podrá ser extendida por las organizaciones convocantes en caso de considerarlo necesario, en cuyo caso se informará por los mismos medios a través de los cuales se dio a conocer la presente convocatoria.

El plazo de ejecución de los proyectos será desde el mes de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.

3. Presentación de proyectos

Todos los proyectos deberán presentarse a través del <u>formulario de postulación</u>. Todas las preguntas contenidas en el formulario son obligatorias. El único mecanismo previsto para el envío de propuestas es a través del formulario mencionado.

Envío de documentación adicional

Aquellos proyectos que sean preseleccionados serán contactados por las organizaciones convocantes para la presentación de la siguiente documentación adicional, que será revisada durante los 5 días posteriores a su recepción.

- A. Documentos de constitución y/o registro de la organización;
- B. Modelo de presupuesto para el proyecto presentado; y
- C. Calendarización de las actividades propuestas.

Eventualmente las organizaciones convocantes podrán solicitar una entrevista online para conocer los detalles del proyecto.

4. Objetivos

Los proyectos a postular deben estar dirigidos a comunidades y grupos vulnerabilizados de Argentina y prever la utilización de herramientas jurídicas para que estas comunidades conozcan sus derechos, puedan ejercerlos y/o impulsar transformaciones legales.

La propuesta deberá mostrar claramente qué problema socio-jurídico se busca abordar con el proyecto, qué acciones se llevarán adelante para ello y qué impacto concreto se espera que tengan. Asimismo es imprescindible identificar qué rol tendrán las comunidades en el proyecto así como toda información relevante al respecto.

5. Selección

Los proyectos serán evaluados por un Comité de selección conformado por un representante de cada una de las organizaciones del Grupo Promotor de la Red Argentina de Abogacía Comunitaria (ACIJ, ANDHES, CAPIBARA, FUNDEPS, XUMEK y TECHO).

Para seleccionar los proyectos se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- A. La propuesta deberá establecer muy claramente a qué comunidad está destinado el proyecto, qué problema socio-jurídico busca abordar y qué herramientos o estrategias implementará con este fin.
- B. La propuesta deberá explicitar de qué manera se formuló en conjunto o con la participación significativa de miembros de la comunidad en la que se implementaría.

- C. La propuesta debe explicar si es una actividad nueva o si complementa acciones ya en curso. Si es una acción que complementa, explicar con claridad con que recursos ya se cuentan y cómo este financiamiento contribuirá a la iniciativa más grande.
- D. Se analizará la factibilidad de realización de la propuesta y las/os aliadas/os con los que se cuenta para la implementación.
- E. Se considerará el resultado esperado que el proyecto tendría luego de la implementación, tanto para la comunidad involucrada, como para la generación de conocimiento y aprendizajes en el campo del empoderamiento jurídico comunitario.

Durante el proceso de selección se considerarán criterios de diversidad geográfica y temática.

Es posible que durante el periodo de selección sean contactadas para pedir mayor información sobre la propuesta, documentación adicional o una entrevista. Las entrevistas serán solicitadas con antelación, a los contactos asignados en el formulario de postulación, siempre respetando el cronograma indicado.

6. Fondos

Una vez seleccionados los proyectos, se le asignarán fondos por un máximo de PESOS DOS MILLONES a cada uno para su implementación.

Los fondos podrán utilizarse exclusivamente para gastos asociados a la ejecución del proyecto presentado de acuerdo con el presupuesto propuesto en la aplicación. Esto incluye gastos de traslado, materiales necesarios para la concreción de las actividades y honorarios de las personas que trabajen en la implementación, entre otros.

La entrega de los fondos se realizará en dos pagos, uno al inicio y otro a la mitad del proyecto, de acuerdo con las condiciones específicas que se establezcan en el Convenio mencionado en el punto 10 de las presentes bases.

7. Contraprestación

Las organizaciones cuyos proyectos sean seleccionados se comprometen a aportar una contraprestación equivalente a los fondos recibidos en la implementación del proyecto. Esta contraprestación puede ser en dinero o especie y deberá rendirse en el/los reporte/s detallado/s en el punto 10 de las presentes bases y condiciones.

8. Apoyo técnico

Cada iniciativa podrá solicitar el apoyo de una organización de sociedad civil, miembro del Grupo Promotor de la Red Argentina de Abogacía Comunitaria para la implementación de tareas específicas o consultas generales en el marco de ejecución del proyecto. En caso de solicitarlo, el Grupo Promotor de la RAAC evaluará cuál de las

organizaciones que lo componen, o que componen la Red, está en mejores condiciones de brindar el acompañamiento y las condiciones del mismo serán consensuadas entre todas las partes. Las organizaciones que soliciten este apoyo técnico se comprometen a participar de los espacios de intercambio que se acuerden, teniendo predisposición para coordinar reuniones, intercambiar materiales y brindar información cuando sea necesario.

9. Elaboración de material para difusión

Las organizaciones seleccionadas deberán realizar actividades de divulgación o difusión de sus proyectos, para compartir información sobre el desarrollo y los impactos de los mismos con otros miembros de la Red Argentina de Abogacía Comunitaria. A modo de ejemplo, estas actividades pueden consistir en la realización de un documento, folleto o caso de estudio; una presentación o webinario; un video; etc.

Se espera que los reportes indicados en el punto 11 contengan imágenes o material audiovisual que puedan ser compartidos con la Red y el público en general.

10. Convenio

Luego de seleccionar los proyectos, las partes firmarán un convenio donde se comprometerán a dar cumplimiento a estas bases y condiciones e incluirán los términos de referencia específicos del proyecto.

La firma del convenio es un requisito necesario para la transferencia de los fondos y la participación en el programa. En caso de que alguno de los proyectos seleccionados no firme el convenio, quedará a criterio del jurado elegir un proyecto suplente o dejar el lugar vacante.

11. Reportes

Las organizaciones seleccionadas tendrán dos instancias de reporte: una intermedia y otra al final del proyecto.

La **rendición intermedia** constará de dos elementos: una rendición financiera según el formulario que las organizaciones convocantes envíen, y una reunión virtual para contar los avances del proyecto.

La **rendición final** también constará de dos elementos: una rendición financiera, que incluye una de los fondos otorgados para la ejecución del proyecto y la rendición de la contraprestación mencionada en el punto 7; y un informe técnico que se deberá efectuar a través de un formulario de Google que se compartirá específicamente para este fin. Deberá contemplar la descripción y análisis de todas las actividades realizadas, precisando si logró o no cumplirse con los objetivos planteados, así como cuáles fueron los aciertos o errores del proyecto y los aprendizajes adquiridos en el marco de este proceso.

La rendición financiera, además, deberá efectuarse siguiendo el mismo formato del presupuesto postulado. Todos los gastos deberán ser respaldados con comprobantes con valor fiscal.

Se rechazará todo gasto, cualquiera sea este, que no hubiese estado contemplado en el proyecto postulado, salvo que mediare una aprobación previa por parte de ACIJ frente a una solicitud de modificación adecuadamente justificada.

Para la rendición de la contraprestación ACIJ podrá solicitar la entrega de una declaración jurada en un formato determinado de acuerdo a las "Reglas y Regulaciones para Sub Donaciones" que formarán parte integrante del Convenio a suscribir.

12. Cambios

En caso de ser necesario algún tipo de cambio al proyecto adjudicado, esto solo será posible pidiendo previamente la autorización por escrito al Grupo Promotor de la Red a través del correo red@abogaciacomunitaria.org.ar. En el correo electrónico se deben mencionar las razones del cambio.

Todo cambio efectuado al proyecto en sus componentes económico o técnico que no haya sido autorizado previamente por el Grupo Promotor será rechazado.

13. Consentimiento de uso de imágenes

Las organizaciones cuyos proyectos sean seleccionados otorgarán a las organizaciones convocantes de la iniciativa un permiso de uso de voz, imagen fija y/o en movimiento en relación con la presente convocatoria.

En este sentido, las organizaciones seleccionadas autorizan a las organizaciones convocantes y/o a quien éstas designen a utilizar su "imagen y voz" en todos los materiales que las organizaciones convocantes juzguen convenientes a su exclusivo criterio.

Los organizaciones cuyos proyectos resulten seleccionados también autorizan a las organizaciones convocantes a reproducir y/o difundir y/o publicar los materiales en cualquier medio electrónico y/o gráfico y/o audiovisual, creado y/o a crearse, incluyendo, pero sin limitarse a la/s página/s web y/o actividad/es promocional/es y/o cualquier evento de naturaleza institucional de las organizaciones convocantes.

14. Incumplimiento

En caso de que las organizaciones seleccionadas incumplieran con estas bases y condiciones, el Grupo Promotor podrá exigirles devolver en todo o en parte los fondos recibidos.